



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

En la Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, a 19 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. **Juan Carlos Ruiz Boix** con DNI. 32.051.843 -D, vecino de San Roque; con poder suficiente para intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Alcalde-Presidente del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**, con domicilio en Plaza de las Constituciones, s/n de San Roque (Cádiz), asistido en su condición de fedatario pública por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, D^a **Ana Nuñez de Cossío**.

Y, de otra, D. **Agustín Borrel García**, con DNI número 31.227.762 H, con poder suficiente para poder intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de representante legal de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (R1100413B)**, cuyo ámbito de actuación territorial es el del Municipio de San Roque con domicilio en C/ de la Iglesia s/n de Guadiaro.

INTERVIENEN

El primero, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art. 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Guadiaro según consta en la documentación entregada.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- En aras de un mejor entendimiento que convengan a una adecuada regulación en términos de participación de la Corporación en cuantos actos, religiosos y/o culturales se programen en las barriadas y de suficiente financiación económica para asumir los costes de los mismos.

SEGUNDO.- El papel constitucionalmente atribuido a las Corporaciones Locales como la Administración Pública más cercana y directamente relacionada con los ciudadanos,

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

exige que los servicios públicos sean dispensados por aquellas en condiciones suficientes de calidad y eficacia.

TERCERO.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y en todo caso ejercerá como competencia propia, en los términos de la legislación estatal y autonómica, entre otras la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

CUARTO.- De este modo se posibilita la cooperación económica y técnica entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el representante de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario para la celebración de los Actos procesionales de la Virgen del Carmen de Torreguadiaro, para toda la prestación de servicios que, ayudando a los desfiles procesionales así como la organización de actos culturales que paralelamente se organicen, sean de interés común.

En virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los medios necesarios de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) y la **Parroquia Nuestra Señora del Rosario**, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica para los Actos Procesionales de la Virgen del Carmen de Torreguadiaro, coordinación de cuántos departamentos municipales participan en la organización (Policía Local, Obras y Servicios, Protección Civil, Turismo, Multimedia...) y la programación y ejecución de cuántos actos paralelos a los propiamente religiosos, se preparen desde cada una de las hermandades.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque se compromete a subvencionar, la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200 €)** con cargo a la partida presupuestaria 924.00.489.32, del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico 2019, que hará efectivo para sufragar gastos derivados de la organización de actos procesionales, ornamentación floral y contratación de banda musical que acompañen a la **Virgen del Carmen de Torreguadiaro**.

El Ayuntamiento de San Roque dispondrá lo conveniente para no autorizar la instalación de puestos, barracas, juegos infantiles y otros de índole parecida en los recorridos oficiales de las Cofradías y Hermandades, así como en las zonas de influencias de éstos.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Se compromete a ofrecer, con tiempo suficiente, toda la información de cuantos actos religiosos y/o culturales, que se programen para la procesión de la Virgen del Carmen en la Barriada de Torreguadiaro.

La participación del Ayuntamiento de San Roque estará siempre presente en comunicados, ruedas de prensa y cualquier otro medio de difusión (Cartel oficial, revista oficial, programa de actos...) con el nombre del mismo y el Escudo de la Ciudad, junto con el propio de la Entidad, sin que aparezca ningún otro patrocinador, aportando las mismas, con tiempo suficiente, una cantidad importante de ejemplares tanto de carteles como cualquier tipo de ejemplar relacionado con los Actos Procesionales de la Virgen del Carmen en la barriada de Torreguadiaro, para mayor divulgación de ésta tradición marinera.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza anual, no pudiendo prorrogarse.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque a través de su Delegación de Participación Ciudadana se compromete a la colaboración y control en dichas actividades. Igualmente se reserva el derecho a comprobar objetivamente que las cantidades abonadas se destinan a los fines previstos en este Convenio.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.

La PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, presentará la justificación de todos gastos de las actividades realizadas en el marco del convenio, con cargo a la aportación anual. La justificación de los gastos de las actividades se presentará en el **plazo de tres meses desde la recepción de los fondos**, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, debiendo estar **pagadas todas las facturas en la mencionada fecha**.

Dichas justificaciones se realizarán mediante **facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente**, y los correspondientes justificantes de pago de dichos gastos, acompañados de un **informe final de las actividades realizadas**. Serán entregadas al **Departamento de Intervención**, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

SEXTO.- EXTINCIÓN

La extinción del Convenio de Colaboración tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

1. Mutuo acuerdo de las partes, que se recogerá por escrito.
2. Denuncia de una de las partes, realizadas con una antelación mínima de un mes.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos por este convenio.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

SÉPTIMO.- ANEXOS

Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

Anexo I: Certificación de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el que se informa que la **Parroquia Nuestra Señora del Rosario** no mantiene deuda con este Ayuntamiento.

Anexo II: Certificación de Intervención, en la que se indica que para la aplicación que figura en el documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe. (Núm. Operación 20190006652).

Anexo III.- DNI del responsable de la Parroquia y poderes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en representación de sus respectivas Entidades en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento,



SECRETARIA GENERAL

Fdo. Ana Núñez de Cossío



ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix

Párroco Nuestra Señora del Rosario

Fdo. Agustín Borrel García

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249